



DECRETO ALCALDICIO N° 1694 /2017

REF.: APRUEBA DISMINUCIÓN DE PLAZO Y ORDENA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO PLAN DE REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EMBLEMÁTICA, LOTA", SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA Y CGA INGENIERIA Y CONSULTORES LIMITADA.

LOTA, 18 OCT. 2017

VISTOS.

1. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2. Contrato del proyecto denominado "Estudio Plan de Revitalización de Barrios Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota", suscrito con fecha 04 de marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y CGA Ingeniería y Consultores Limitada, Licitación ID 3020-69-LQ15.

3. Decreto Alcaldicio N°752/2016 de la Ilustre Municipalidad de Lota, de fecha 26 de abril de 2016, que "Aprueba contrato Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota" celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Lota y CGA Ingeniería y Consultores Limitada.

4. Acta de Acuerdo suscrita por la Ilustre Municipalidad de Lota y CGA Ingeniería y Consultores Limitada, celebrada en Santiago con fecha 28 de agosto de 2017, en virtud de la cual han acordado reducir el plazo de ejecución del contrato en 45 días corridos.

5. La necesidad de adecuar el contrato al nuevo plazo de ejecución acordado por las partes.

Y, en uso de lo dispuesto en el artículo 12 y las facultades que me confiere el artículo 63, ambos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO.

1° APRUÉBASE la disminución de plazo señalado por un término de 45 días corridos, los cuales se restaran sin solución de continuidad al plazo original de 240 días establecidos en la cláusula tercera del contrato, modificándose el plazo total para la ejecución de los estudios, el cual quedará en 195 días corridos, contados de la forma establecida en la cláusula tercera del contrato.

2° SUSCRÍBASE la respectiva modificación de contrato con la CGA Ingeniería y Consultores Limitada, RUT. 52.001.636-8, respecto del contrato celebrado con fecha 04 de marzo de 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N°752/2016, de 26 de abril de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota.

3° REEMPLÁCESE, en caso que el contratista lo requiera, al momento de suscribir la modificación del contrato, la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del contrato.

4° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Comunal de Planificación

artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", bajo el ID 3020-69-LQ15.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



ÁLVARO GONZÁLEZ GALLARDO
ASESOR JURÍDICO 1. MUNICIPALIDAD DE LOTA

MVV/JMAB/AGG/ACC/ZSH/JCI/COV/jcr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control
- Secretaría Comunal de Planificación
- Programa de Revitalización de Barrios.
- Portal web de transparencia.
- Archivo.